

Liz Marcela Bejarano Castillo
Gabriela Montilla Dueñas
Nicolás Mendoza Barrera

DICIEMBRE DE 2025

Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

vicetecnica@asobancaria.com

Aso
Ban
Caria

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el cuarto trimestre de 2025:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA).	Normas técnicas de regulación sobre el riesgo de ajuste por valoración del crédito en operaciones de financiación de valores.	3
Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA).	Perspectivas de la industria sobre el ISDA Reporte Regulatorio Digital (DRR).	3
Banco Central de Brasil (BCB).	Ajustes al procedimiento para el envío de información al Sistema de Información Crediticia (SCR).	4
	Modelos del Informe del Proceso Interno de Evaluación de la Adecuación de Capital (ICAAP).	4
Banco de Inglaterra (BoE).	Prácticas efectivas: Capacidades de respuesta y recuperación cibernética.	5
Banco de Pagos Internacionales (BIS).	Monedas digitales en competencia.	5
	Grandes tecnologías, crédito y dinero digital.	6
	Agentes de IA para la gestión de efectivo en sistemas de pago.	6
Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF).	Información referida a créditos otorgados bajo programas de garantías estatales.	7
	Inscripción y autorización de Intermediarios de Valores y Corredores de Bolsa de Productos.	7
Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).	Directrices detalladas para ayudar a los profesionales a recuperar bienes penales.	8
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).	Tokenización de activos financieros.	8
Reserva Federal (FED).	Emisión de instrumentos de capital regulatorio por parte de organizaciones bancarias mutuas.	9

Autoridad Bancaria Europea (EBA)

1. Normas técnicas de regulación sobre el riesgo de ajuste por valoración del crédito en operaciones de financiación de valores.

Establece un marco para determinar cuándo las exposiciones al riesgo de Ajuste de Valoración Crediticia (CVA, por sus siglas en inglés) derivadas de operaciones de financiación de valores son materiales y quedan sujetas a requerimientos de capital conforme al Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea.

La metodología adoptada determina la materialidad del riesgo de CVA a partir de un ratio que compara el incremento en los requerimientos de fondos propios generado por la inclusión de las operaciones de financiación de valores. Por lo tanto, establece un

umbral de materialidad del 5%, y precisa que la evaluación debe realizarse trimestralmente, en línea con los ciclos regulares de reporte y cálculo prudencial.

Finalmente, el documento consolida un enfoque regulatorio para determinar cuándo las operaciones de financiación de valores aportan un riesgo de CVA suficientemente relevante como para requerir capital.

Fecha de publicación: 29 de octubre de 2025
Documento: www.eba.europa.eu

Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)

1. Perspectivas de la industria sobre el Reporte Regulatorio Digital.

El informe presenta una visión integral sobre la adopción del ISDA Digital Regulatory Reporting (ISDA DRR)¹, una iniciativa desarrollada sobre el Modelo de Dominio Común (CDM, por sus siglas en inglés)² para estandarizar y automatizar los procesos de reporte regulatorio en instituciones financieras.

En particular, detalla las distintas estrategias con las que los actores del mercado están integrando el CDM y el ISDA DRR en sus arquitecturas tecnológicas. Asimismo, resalta los beneficios obtenidos como mayor calidad de datos, altos niveles de reconocimiento por parte de los reguladores, reducción de tiempos y costos de mantenimiento tecnológico y operativo hasta en 50%.

El análisis evidencia que la adopción del ISDA DRR y el CDM trasciende la modernización del reporte regulatorio, al consolidarse como un habilitador estratégico que mejora la eficiencia operativa y fortalece la resiliencia organizacional, al tiempo que permite armonizar reportes entre jurisdicciones, y preparar a las entidades para un entorno normativo dinámico mediante una base tecnológica unificada y escalable.

Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2025
Documento: www.isda.org

¹ Marco estandarizado y de código abierto que traduce las reglas regulatorias en lógica digital para automatizar y armonizar el reporte normativo a nivel global.

² Modelo de datos abierto que estandariza la representación digital de productos financieros y sus eventos para facilitar la automatización y la interoperabilidad entre sistemas.

Banco Central de Brasil (BCB)

1. Ajustes al procedimiento para el envío de información al Sistema de Información Crediticia.

La instrucción normativa N°682 de 2025, introduce nuevos criterios sobre qué información debe reportarse en el documento 3044 (Datos de Eventos en Operaciones de Crédito) y reorganiza las fechas de envío según el tipo de evento, precisando el alcance de la obligación de reporte.

Entre los principales ajustes, se establece que, a partir de noviembre de 2025, las entidades deberán reportar los escenarios que generan variaciones en el saldo de las operaciones de crédito. En contraste, desde mayo de 2026 deberán reportarse únicamente aquellas situaciones asociadas a: (i) crédito revolvente; (ii) cesiones y adquisiciones de cartera; y (iii) operaciones sujetas a portabilidad o asunción de deuda.

De esta forma, la norma no solo amplía los plazos de implementación, sino que delimita con mayor claridad las modalidades que deben ser analizadas y reportadas en cada etapa, ajustando los procedimientos de identificación, registro y reporte de los eventos de crédito, con el objetivo de que la información remitida al sistema de información crediticia sea más precisa y acorde con la capacidad operativa de las entidades.

Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2025
Documento: www.bcb.gov.br

2. Modelos del informe del Proceso Interno de Evaluación de la Adecuación de Capital.

La instrucción normativa N°686 de 2025, establece y oficializa los modelos de informes que deben utilizar las instituciones para elaborar el Proceso Interno de Evaluación de la Adecuación de Capital (ICAAP, por sus siglas en inglés) y su versión Simplificada (ICAAP-sí).

En particular define de manera detallada la estructura, los capítulos, los contenidos mínimos y los elementos cualitativos y cuantitativos que deben incluir ambos reportes, abarcando desde la estrategia corporativa y el apetito de riesgo hasta la medición de riesgos, pruebas de estrés, gobernanza, capital y planes de acción.

Adicionalmente, precisa qué partes del documento no aplican para las instituciones sujetas al ICAAP Simplificado y adapta el formato a las actualizaciones

regulatorias recientes, especialmente en riesgos sociales, ambientales y climáticos.

Estas instrucciones aseguran que las entidades financieras cuenten con procesos sólidos y coherentes con su perfil institucional. Al definir de forma detallada los requerimientos relacionados con la identificación y medición de riesgos, la planificación de capital y la validación interna, se mejora la transparencia y la consistencia de los reportes remitidos, lo que contribuye a un enfoque prudencial más efectivo y a una mayor resiliencia frente a escenarios adversos.

Fecha de publicación: 8 de diciembre de 2025
Documento: www.bcb.gov.br

Banco de Inglaterra (BoE)

1. Prácticas efectivas en capacidad de respuesta y recuperación cibernética.

El documento presenta buenas prácticas de grandes entidades del sector financiero para fortalecer su capacidad de respuesta y recuperación ante ciberataques severos.

Entre ellas se destacan: (i) la definición de servicios críticos; (ii) la determinación de tolerancias de impacto; (iii) la realización de pruebas bajo escenarios extremos; y (iv) el fortalecimiento de las capacidades de respuesta, recuperación y comunicación. Asimismo, se resalta la gestión del riesgo de terceros y la colaboración sectorial como elementos clave.

En este sentido, la guía enfatiza que la resiliencia operativa debe concebirse como un proceso continuo y estratégico, más allá del simple cumplimiento normativo, asegurando que las capacidades técnicas estén alineadas con las necesidades del negocio y los riesgos emergentes. Adicionalmente, precisa la importancia de mantener informadas a las juntas directivas y de seguir participando en esfuerzos colaborativos que contribuyan a la estabilidad del sistema financiero.

Fecha de publicación: 20 de octubre de 2025
Documento: www.bankofengland.uk

Banco de Pagos Internacionales (BIS)

1. Monedas digitales en competencia.

El informe analiza la dinámica entre depósitos bancarios, tokens de plataformas y monedas digitales de bancos centrales (CBDCs, por sus siglas en inglés), evaluando sus implicaciones para la organización de los pagos minoristas y el rol de las infraestructuras públicas en la interoperabilidad y el bienestar social.

En particular, desarrolla un marco teórico que combina la economía de pagos y los mercados de dos lados³, mostrando que los sistemas cerrados generan ineficiencias en inclusión y volumen de transacciones, mientras que los Sistemas de Pago Rápido (FPS, por sus siglas en inglés) y las CBDCs mitigan estas

fricciones, aunque con efectos sobre la competencia y la desintermediación.

El análisis concluye que tanto los FPS como las CBDCs pueden mejorar el bienestar social al garantizar la interoperabilidad frente a un enfoque de *laissez-faire*. No obstante, estos beneficios conllevan *trade-offs*⁴ en términos de menor intermediación financiera y cambios en la estructura de mercado, particularmente en economías que ya cuentan con FPS consolidados.

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2025
Documento: www.bis.org

³ Es un tipo de mercado en el que una plataforma intermedia conecta dos grupos distintos de usuarios, y el valor que obtiene cada grupo depende de la participación del otro.

⁴ Situaciones en las que mejorar un objetivo implica necesariamente sacrificar, al menos parcialmente, otro.

2. Grandes tecnologías, crédito y dinero digital.

El documento examina el papel de los registros electrónicos en la provisión de crédito no colateralizado y en la configuración de nuevos esquemas de dinero digital, analizando cómo la integración entre pagos y contratos puede fortalecer los mecanismos de cumplimiento.

En este sentido, se desarrolla un marco analítico que muestra cómo la interacción entre los *ledgers* digitales operados por *BigTech* y los esquemas públicos de pagos conduce, de manera estructural, a un trilema regulatorio en el que no es posible garantizar simultáneamente: (i) la ejecución eficiente de contratos de crédito sin colateral; (ii) la limitación efectiva de la

extracción de rentas por parte de las plataformas; y (iii) la preservación de la privacidad del usuario.

Por último, se destaca que el diseño institucional de las infraestructuras de dinero digital resulta clave para abordar el trilema regulatorio, destacándose la importancia de esquemas híbridos, la cooperación público-privada y la acción de las autoridades en la definición de salvaguardas que mitiguen riesgos para la competencia, la privacidad y la soberanía monetaria.

Fecha de publicación: 21 de noviembre de 2025

Documento: www.bis.org

3. Agentes de IA para la gestión de efectivo en sistemas de pago.

Se realiza un estudio donde se evalúa el uso de agentes de inteligencia artificial generativa para la gestión de liquidez intradía en sistemas de pagos de alto valor, evaluando su capacidad para replicar decisiones propias de los gestores de caja bajo escenarios de incertidumbre y restricciones operativas.

En particular, se emplea experimentos basados en *prompts*⁵ aplicados a modelos de razonamiento de ChatGPT, simulando choques de liquidez y prioridades de pago, y mostrando que modelos de propósito general pueden adoptar estrategias prudenciales sin entrenamiento específico.

Los resultados muestran que los agentes de IA tienden a conservar liquidez de manera preventiva, priorizar pagos urgentes y optimizar el uso de los recursos, lo que evidencia su potencial para automatizar tareas rutinarias de gestión de liquidez. No obstante, estos avances deben implementarse bajo una supervisión humana robusta, indispensable para garantizar el control, la interpretación adecuada de las decisiones automatizadas y la mitigación de riesgos operativos o prudenciales.

Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2025

Documento: www.bis.org

⁵ Conjunto de indicaciones que una persona le da a un sistema de Inteligencia Artificial para guiar su respuesta.

Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF)

1. Información referida a créditos otorgados bajo programas de garantías estatales.

La normativa introduce ajustes a los requerimientos de información sobre créditos otorgados bajo programas de garantías estatales, con el objetivo de mejorar la calidad y consistencia de los datos reportados, fortaleciendo la supervisión y el monitoreo de estos programas.

Entre los principales cambios, se amplía el alcance del reporte a filiales bancarias y sociedades de apoyo al giro, y se incorporan precisiones en la información financiera mensual, especialmente en el tratamiento del interés devengado asociado a subsidios a la tasa de interés.

Finalmente, estos requerimientos, reducen la carga operativa para las entidades y acoge comentarios del proceso de consulta pública, otorgando mayores plazos de implementación y fortaleciendo la capacidad de análisis y fiscalización del regulador.

Fecha de publicación: 21 de octubre de 2025

Documento: <https://www.cmfchile.cl>

2. Inscripción y autorización de Intermediarios de Valores y Corredores de Bolsa de Productos.

El marco regulatorio actualiza y sistematiza los lineamientos aplicables a la prestación de servicios financieros a través de medios digitales, estableciendo obligaciones mínimas en materia de disponibilidad operativa, continuidad del servicio y estándares de atención a los usuarios.

En particular, se definen exigencias sobre la gestión operativa y tecnológica de los canales remotos, incluyendo la implementación de controles de seguridad, planes de continuidad operacional y mecanismos de monitoreo que permitan prevenir interrupciones, incidentes ciberneticos y afectaciones a los clientes. Asimismo, se precisan responsabilidades de las entidades en la protección de la información y en la gestión de riesgos asociados al uso intensivo de tecnologías digitales.

Por último, la normativa busca reforzar la confianza de los usuarios en los servicios financieros digitales, promoviendo una atención segura, estable y alineada con las mejores prácticas. De este modo, se avanza hacia una supervisión más moderna y proporcional, coherente con la transformación digital del sistema financiero y con la protección de los derechos de los clientes.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2025

Documento: <https://www.cmfchile.cl>

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

1. Directrices detalladas para ayudar a los profesionales a recuperar bienes penales.

El documento desarrolla disposiciones prácticas orientadas a mejorar la efectividad de los procesos de recuperación de activos vinculados a actividades ilícitas, abarcando desde su identificación y aseguramiento hasta su administración y destino final.

En este sentido, se destaca que la recuperación de activos se configura como un elemento clave en la lucha contra los delitos financieros, al reducir los incentivos económicos del crimen. En consecuencia, resulta fundamental iniciar investigaciones financieras de manera temprana, aplicar medidas preventivas que eviten la ocultación o dispersión de bienes y emplear mecanismos de decomiso adecuados, garantizando en todo momento el respeto del debido proceso.

Adicionalmente, la efectividad de estas acciones depende en gran medida de la cooperación entre jurisdicciones, así como del fortalecimiento del intercambio de información, la coordinación entre autoridades competentes y la gestión transparente de los activos recuperados, priorizando la restitución a las víctimas y el interés público como ejes de una estrategia integral contra el delito financiero.

Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2025
Documento: www.fatf-gafi.org

Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)

1. Tokenización de activos financieros.

El informe analiza la tokenización de activos financieros como una evolución tecnológica que permite representar digitalmente activos tradicionales mediante tecnologías de registro distribuido, con el potencial de mejorar la eficiencia operativa, reducir costos y ampliar el acceso a los mercados.

Asimismo, se identifican sus principales riesgos: (i) operativos y tecnológicos; (ii) ciberseguridad; (iii) custodia de los activos; (iv) protección al inversionista; (v) integridad del mercado; y (vi) legales vinculados a la titularidad y a los derechos económicos. Estos riesgos pueden verse amplificados en esquemas complejos que involucran múltiples intermediarios, proveedores tecnológicos o infraestructuras críticas.

En este sentido, se resalta la necesidad de abordar la digitalización de activos bajo un enfoque neutral desde el punto de vista tecnológico, asegurando que las actividades digitales estén sujetas a los mismos principios regulatorios y de supervisión que las tradicionales. Finalmente, se destaca la importancia de contar con marcos sólidos de gobernanza, controles adecuados y una gestión integral de riesgos que acompañe la transformación digital de los mercados financieros.

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2025
Documento: www.iosco.org

Reserva Federal (FED)

1. Emisión de instrumentos de capital regulatorio por parte de organizaciones bancarias mutuas.

La Junta de la Reserva Federal emitió la carta supervisora SR 25-5, aplicable a todas las organizaciones bancarias mutuales bajo su supervisión, con el objetivo de informar sobre la publicación de nuevas Preguntas Frecuentes (FAQs, por sus siglas en inglés) relacionadas con la emisión de instrumentos de capital regulatorio.

La comunicación aclara el proceso para que estas entidades puedan emitir instrumentos que califiquen como capital regulatorio, en el marco de las interpretaciones legales de los Reglamentos Q⁶ y MM⁷. Asimismo, incluye plantillas de hojas de términos que

sirven como referencia para las organizaciones reguladas.

Finalmente, se señala que las FAQs pueden ser actualizadas periódicamente, por lo que las entidades deben revisar de manera regular el sitio oficial para mantenerse informadas sobre eventuales modificaciones o aclaraciones.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2025.
Documento: www.federalreserve.gov

⁶ Establece límites máximos a las tasas de interés que los bancos pueden pagar sobre ciertos depósitos.

⁷ Introducido para regular instrumentos de mercado monetario.